

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 390

TEGUCIGALPA: 22 DE DICIEMBRE DE 1911

NUMERO 3.892

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se aumentan los haberes que devengan los individuos de tropa del resguardo de la Comandancia Local de Pespire—Se aumenta un resguardo—Se manda pagar la suma de \$ 80.50—Se manda pagar la suma de \$ 115.80—Se manda pagar la suma de \$ 60.70—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra Fiscal Militar de este departamento al Coronel don Eusebio Fernández Molina—Se ratifica un acuerdo—Se declara insubsistente un acuerdo—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional—Se ratifica un acuerdo—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 16,000.00 oro americano—Se asigna una pensión—Se reduce una pensión—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un Instructor—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 36.44—Se manda pagar la suma de \$ 1,133.68 oro—Se manda pagar la suma de \$ 1,578.90—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se autoriza el alta extraordinaria de un Coronel—Se manda pagar la suma de \$ 18.77—Se manda pagar la suma de \$ 300.00—Se manda pagar la suma de \$ 172.92—Se manda pagar la suma de \$ 453.00—Se reduce una pensión.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional

Tegucigalpa: 4 de julio de 1911.

Vista la solicitud presentada por la señora Vita Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Yauyupe, en el departamento de El Paraíso, en la que pide se radique en la Caja Nacional el pago de la pensión mensual de (\$ 15.00) quince pesos, que se le asignó por acuerdo de 20 de julio de 1907 y revisado el 2 de junio del año recién pasado, en virtud de ser madre viuda del Capitán Ventura Palma, muerto en campaña, pensión que se haría efectiva por la Administración de Rentas del citado departamento. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Que dicha pensión se pague a la señora Vita Sánchez por la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 4 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas del distrito de San Juan de Flores se pague al Comandante Local respectivo la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que invertirá en comprar dos lámparas que necesita para servicio del resguardo de su mando. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se aumentan los haberes que devengan los individuos de tropa del resguardo de la Comandancia Local de Pespire.

Tegucigalpa: 4 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Aumentar los haberes que devengan los individuos de tropa del resguardo de la Comandancia Local de Pespire, a contar de esta fecha, de la manera siguiente: Al cabo, diario, \$ 0.55; y al soldado, diario, \$ 0.50; imputándose el exceso del sueldo presupuesto a la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se aumenta un resguardo

Tegucigalpa: 4 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Aumentar en cuatro números los individuos de tropa que componen el resguardo de la Comandancia Local de Pespire, devengando cincuenta centavos diarios cada uno. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 80.50

Tegucigalpa: 4 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 80.50) ochenta pesos cincuenta centavos, valor que invirtió en el desempeño de varias comisiones militares. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 115.80

Tegucigalpa: 4 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de La Ceiba se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 115.80) ciento quince pesos ochenta centavos, que invertirá en mandar construir una garita para resguardar el bote que está al servicio de la Comandancia. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 60.70

Tegucigalpa: 4 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague a la Farmacia Bertrand y Cía. la suma de (\$ 60.70) sesenta pesos setenta centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Juticalpa en el mes de junio último. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 5 de julio de 1911.

Vista la solicitud presentada por el miliciano de 2ª categoría Eduardo Santos, soltero, labrador y de este vecindario, con residencia en la aldea de Río Grande, en la que pide exención del servicio militar, en virtud de padecer de bl faritis crónica, y como consecuencia inmediata de conjuntivitis, enfermedades que le imposibilitan para trabajos habituales, extremos que se han comprobado mediante examen que el cirujano de la guarnición de esta plaza practicó en el peticionario, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Fiscal Militar de este departamento al Coronel don Eusebio Fernández Molina

Tegucigalpa: 5 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Fiscal Militar de este departamento al Coronel don Eusebio Fernández Molina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa: 5 de julio de 1911.

Revisado el acuerdo de 27 de diciembre de 1904, por el cual se asigna al soldado José de la Cruz Pérez, de este vecindario, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, por haber quedado inválido para sus trabajos habituales a consecuencia de una herida que recibió en campaña. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el expresado acuerdo, disponiendo que la pensión se continúe pagando por la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se declara insubsistente un acuerdo

Tegucigalpa: 5 de julio de 1911.

Habiendo fallecido el 12 de septiembre de 1909 la señora Felcitas Ramírez, á quien por acuerdo de 6 de octubre de 1894 se concedió la pensión vitalicia de (\$ 10.00) diez pesos mensuales, por ser madre del sargento Buenaventura Ramírez, muerto en servicio de campaña, el Presidente

ACUERDA:

1º—Declarar insubsistente el acuerdo de que se hizo referencia; y

2º—Mandar liquidar la pensión y pagar el saldo respectivo á quien corresponda.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 5 de julio de 1911.

Vista la solicitud presentada por J. Antonio García, mayor de edad, casado, sacre y vecino de Valle de Angeles, en la que pide se le admita la renuncia del grado de Subteniente del Ejército de la República, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo cual ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar una pensión por la Caja Nacional

Tegucigalpa: 5 de julio de 1911.

Vista la solicitud presentada por la señora María Cleofe Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Texíguat, en el departamento de El Paraíso, en la que pide se radique en la Caja Nacional el pago de la pensión mensual de (\$ 18.33) diez y ocho pesos treinta y tres centavos, que se le asignó por acuerdo de 22 de octubre de 1894 y revisado el 7 de junio del año recién pasado, en virtud de ser madre del Capitán Mayor Manuel Sánchez, muerto en campaña, pensión que se haría efectiva por la Administración de Rentas del citado departamento, el Presidente

ACUERDA:

Que dicha pensión se pague á la señora María Cleofe Castillo por la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa: 5 de julio de 1911.

Revisado el acuerdo de 12 de noviembre de 1894, por el cual se asigna al sargento 2º Benjamín Cerrato la pensión mensual y vitalicia de (\$ 11.50) once pesos cincuenta centavos, por haber quedado inválido para sus trabajos habituales á consecuencia de una herida que recibió prestando servicio de campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el expresado acuerdo, disponiendo que la pensión se continúe pagando por la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 5 de julio de 1911.

Vista la solicitud presentada por el miliciano de 2ª categoría Jesús Santos, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, con residencia en la aldea de Río Grande, en la que pide exención del servicio militar, en virtud de padecer de reumatismo poliarticular crónico y cefalalgia, también de origen reumático, enfermedades que le imposibilitan para sus trabajos habituales, extremos que se han comprobado mediante examen que el cirujano de la guarnición de esta plaza practicó en el peticionario, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 16.000.00 oro americano

Tegucigalpa: 5 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 16.000.00) diez y seis mil pesos oro americano ó su equivalente en moneda nacional, valor de mil rifles, con las municiones respectivas, comprados en los EE. UU. del Norte, suma que el señor Ministro de Hacienda girará á la orden de la casa remitente. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 6 de julio de 1911.

Vista la solicitud en que la señora Virginia Sánchez v. de Palma, mayor de edad y vecina del pueblo de Yauyupé, en el departamento de El Paraíso, pide se le conceda la pensión de montepío que le corresponde por ser viuda del señor General don J. de la Paz Palma, muerto en servicio de campaña. Oído el parecer favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, la peticionaria tiene derecho á la tercera parte del haber correspondiente al grado de su difunto esposo, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora doña Virginia Sánchez v. de Palma, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 41.66) cuarenta y un pesos sesenta y seis centavos que le será satisfecha por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

Revisado el acuerdo de 12 de mayo de 1908, por el cual se asigna á las señoritas María Inés y Eulalia Canales la pensión mensual y vitalicia de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, por ser hijas del Capitán José Mártir Canales, muerto en campaña. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la pensión á la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, que les será pagada mensualmente por la Aduana de Amapala. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Teniente coronel don Lorenzo Soto, á quien se nombró Comandante Local del distrito de Reitoca, en este departamento, y no tomó posesión de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Mayor don Inocente Triminio, con el sueldo de su grado. El exceso del sueldo presupuesto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

No habiendo aceptado el Mayor don Guillermo Mazier el empleo de Instructor de la guarnición de San Pedro Sula, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Mayor don Samuel Centeno, con el sueldo de su grado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés se pague al Doctor don Carlos B. González la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que invirtió en su traslación de la ciudad de Santa Bárbara al citado puerto, á donde se dirige á prestar sus servicios como Médico Forense y Cirujano de la guarnición del mismo. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 36.44

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 36.44) treinta y seis pesos cuarenta y cuatro centavos, valor que invirtió, en el mes de marzo, en comprar varios útiles destinados para servicio del Hospital de Sangre de la ciudad de Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 1.133.68 oro

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los señores J. Rössner y Cía. la suma de (\$ 1.133.68) mil ciento treinta y tres pesos sesenta y ocho centavos oro america-

no, valor de la factura N° 10.107, de 20 fardos de mantadril de algodón, comisión y gastos, que pidieron por cuenta del Gobierno para servicio del Ejército de la República. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 1.578.90

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de Amapala se pague al Presbítero don Esteban Rohon la suma de (\$ 1.578.90) mil quinientos setenta y ocho pesos noventa centavos, en restitución de igual suma que suministró en el año recién pasado, así:

Al Comandante de Armas del departamento de Valle, Coronel Francisco Cardona.....	\$ 1.200.00
Al General A. A. Matute.....	75.00
Pío S. Fálepe, voluntariamente, para sostenimiento de la columna de su mando.....	213.50
Al Coronel Juan P. Aplícano, Clemente Alvarado	62.50
” Mayor Leonso Rivera....	20.00
	7.90

Suma.....\$ 1.578.90

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos que el Cajero Nacional pagó al Banco de Honduras, en restitución de igual suma que éste puso á la orden de la Junta Liquidadora, de esta capital, para remunerar á don Heraclio Berguido el trabajo que ejecutó en las cuentas de la expresada Junta. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Juan Stradtman la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor de veinte varas de franela roja que suministró para la confección de uniformes destinados al Cuerpo de Banda de esta capital. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el alta extraordinaria de un Coronel

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el alta extraordinaria del Coronel Fidel Carías, quien presta sus servicios en la guarnición del puerto de Trujillo, con el sueldo de su grado. Este acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha en que el señor Carías empezó á prestar sus servicios. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 18.77

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olanchito se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 18.77) diez y ocho pesos setenta y siete centavos, valor que invirtió, en el mes de mayo próximo pasado, en compra de género y confección de 50 salveques, destinados para servicio de la guarnición de la ciudad de Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 300.00

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Cedros se pague al Coronel don Guillermo Ferrari, Jefe de la Sección Militar

del mismo nombre, la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, que invertirá en pagar las medicinas y honorarios al facultativo que lo asistió en la enfermedad que ha sufrido. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 172.92

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 172.92) ciento setenta y dos pesos noventa y dos centavos, valor que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pagó, fuera de Presupuesto, al Cuerpo de Banda del mismo, en el mes de junio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 453.00

Tegucigalpa: 6 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 453.00) cuatrocientos cincuenta y tres pesos, valor que invertirá en construir un torreón en el cuartel de la ciudad de La Paz. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa: 7 de julio de 1911.

Revisado el acuerdo de 9 de julio de 1894, por el cual se asigna á la señora Ignacia González, de este vecindario, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 15.00) quince pesos, por ser madre del sargento Camilo González, muerto en servicio de campaña. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión á la cantidad de (\$ 9.00) nueve pesos que le será pagada, á la señora González, por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la

Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y siete del corriente, se dió á Beatriz Muñoz, José Nicanor y Quintán Hernández la posesión efectiva de herencia abintestato de su esposo y padre, respectivamente, Nicanor Hernández.—Gracias, noviembre 28 de 1911.

15-12 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de veintidós del corriente se dió á Teodoro y Antonio Alvarado la posesión efectiva de herencia abintestato de su padre Eustaquio Alvarado.—Gracias, noviembre 28 de 1911.

15-7 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que el dos del mes en curso se concedió, á beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia intestada de don Juan Blas Morales, á la señora Margarita Díaz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, en representación de sus menores hijos Juan Cristóbal Díaz y José Antonio Morales, en su carácter de hijos naturales del difunto Morales.—Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1911.

15-7 JUAN MANUEL GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el General don Teófilo Rosales ha denunciado, en la extensión de setecientas hectáreas, un terreno nacional que se encuentra en jurisdicción de la ciudad de Olanchito, en este departamento, siendo propio para la crianza de ganado, y está limitado así: al Norte, con terreno nacional; al Este, con terrenos Mico Moto y serranía de San José, nacionales; al Sur, con terreno Coyoles, de la propiedad de los herederos de Cipriano Velásquez y Archibaldo Smith, de don Dámaso Pozas y otros condueños; y al Oeste, con terrenos Buenos Aires y Buena Vista, nacionales. El expresado terreno se conoce con el nombre de «Briones.» Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 20 de noviembre de 1911.

30-1 SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que los señores Dr. S. M. Waller, José María Herrera y David Nolasco han denunciado en esta Administración, como nacional, el terreno denominado «Quebrada Seca,» situado en jurisdicción municipal de El Negrito, constante, más ó menos, de cincuenta caballerías, propias para la agricultura y ganadería, y sus límites son: al Norte y Oriente, terrenos nacionales; al Sur, terreno perteneciente á los herederos de don Ponciano Leiva; y al Occidente, el río de Cuyamapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yoro, noviembre 21 de 1911.

SABINO TINOCO.